Chile
en marcha

PHL/PMA/OBM/PIM

APRUEBA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ E CORMUDESI SEDE IQUIQUE MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 426 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 27 NOV 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución TRA N°121830/191/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, de nombramiento de Directora Regional de Tarapacá; Resolución Afecta N°19 de fecha de 30 de Octubre de 2017 con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018 que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Memorandos internos N°049/2019 de encargado Regional del Programa, Don Oscar Briceño m., Memo N°28/2019 de la Unidad Jurídica, Memo N°343/2019 de Dirección Regional de Tarapacá.

5. Ordinario N°365/2019, de fecha 10 de Septiembre, emanado de la Directora Regional de SERNAMEG y remitido a la Secretaria General doña Yenny Núñez Núñez emite tres ejemplares de Modificación de Convenio para su firma.

6. Ordinario N°312/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, recepcionado en esta Dirección regional con fecha 18 de octubre de 2019, mediante el cual el ejecutor remite a esta

VB° UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Chile en marcha

Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa 4 A 7 , debidamente firmados por la Secretaria General de CORMUDESI.

7. Ejemplares de Modificación de Convenio relativo al Programa 4 A 7, firmados por las partes.

8. Memorándum interno N°343/2019, de fecha 24 de octubre de 2019 mediante el cual la Directora Regional (S) autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Cormudesi Sede Iquique, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 A 7.

9. **RESUELVO:**

1°: Apruébense: Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Corporación Municipal de Desarrollo Social Iquique, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 A 7 .

De esta forma, las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por na parte, y por la otra, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique en adelante, "La Corporación" o la "entidad Ejecutora" o "El ejecutor", R.U.T. Nº 70.938.800-2, representada por su Secretaria General (S) doña Jenny Marlene Nuñez Nuñez , cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Serrano Nº134 comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Corporación Municipal de desarrollo Social de Iquique suscribieron con fecha a 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 108 de fecha 08 de abril de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que mediante Ordinarios. N° 474/2019 y Ordinario N°692/2019 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio , **referido a la Escuela Croacia** ,en el siguiente sentido:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Chile en marcha

3. **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos operacionales" (alimentación y bebidas 40-42);(materiales de uso y consumo 40-43); (Gastos de Traslado 40-45), (Publicidad y difusión, 40-46); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (62mobiliarios)con dineros provenientes, cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos de personal operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa, tal como estanterías entre otros , y, mediante Ordinario N°692/2019, solicita a SERNAMEG, autorizar modificación de convenio referida a la **Escuela Chipana**: en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos operacionales" (alimentación y bebidas 40-42);(materiales de uso y consumo 40-43); (Gastos de Traslado 40-45), (Publicidad y difusión, 40-46); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (62mobiliarios)con dineros provenientes, cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos de personal operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa, tal como estanterías entre otros .

4. Que la modificación fue autorizada por la unidad técnica respectiva en relación a las orientaciones Técnicas respectivas, correspondiente al programa de 4 a 7 , ejecutado por las escuelas República de Croacia y Chipana, mediante R/Exenta N° 321-320 del 09/09/2019.

5. En este orden de ideas y a través de memorandos de Directora regional (S) SernamEG N° 267 de fecha 26 de agosto de 2019 y memorando N°275 de fecha 29 de agosto de 2019, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor, referida a la escuela Croacia y escuela Chipana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG B1**, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, referido a la distribución presupuestaria de la Escuela Croacia y Escuela Chipana.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente a la escuela república de Croacia y escuela Chipana y por la que a continuación se indica:

Texto Actual del convenio (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con una cobertura total por ambas escuelas de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 27.159.808.-** (Veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

ESCUELA CROACIA: Cobertura de 50 Niños/as

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	**$ 13.579.904.-**

ESCUELA CHIPANA: Cobertura de 50 Niños/as

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	**$ 13.579.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR, (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con una cobertura total por ambas escuelas de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 27.159.808.-** (Veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESCUELA CROACIA: Cobertura 50 Niños/as

CTA.	ITEM	MONTO APORTE MUNICIPAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$9.583.750
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$3.561.250

UNIDAD JURÍDICA CONTROL FISCAL SERNAMEG

	(Social)	
60	Gastos en Inversión	$434.904
	Total Psto.	**$13.579.904**

ESCUELA CHIPANA: Cobertura de 50 Niños/as

CTA.	ITEM	MONTO APORTE MUNICIPAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$9.313.243
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)	$3.831.757
60	Gastos en Inversión	$434.904
	Total Psto.	**$13.579.904**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La calidad de Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique de doña Yenny Núñez Nuñez, consta de Acta de Sesión Extraordinaria N°01 de 2017, reducida a escritura pública con fecha ocho de noviembre de 2017 en la notaría de don Néstor Araya Blazina bajo el repertorio 5.519.,y, sus facultades para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique constan del mismo instrumento, que no se acompaña por ser conocido de las partes.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Chile en marcha

Firmas. **ROSA MALEBRAN GONZALEZ/** DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACÁ //YENNY NUÑEZ NUÑEZ/ SECRETARIA GENERAL CORMUDESI SEDE, IQUQIUE

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por Resolución Exenta N°108 de fecha 08 Abril de 2019 de la Dirección regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Cormudesi.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 a 7

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por na parte; y por la otra, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique en adelante, "La Corporación" o la "entidad Ejecutora" o "El ejecutor", R.U.T. Nº 70.938.800-2, representada por su Secretaria General (S) doña Jenny Marlene Nuñez Nuñez , cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Serrano Nº134 comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Corporación Municipal de desarrollo Social de Iquique suscribieron con fecha a 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 108 de fecha 08 de abril de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que mediante Ordinarios. N° 474/2019 y Ordinario N°692/2019 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio , **referido a la Escuela Croacia** ,en el siguiente sentido:
3. **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos operacionales" (alimentación y bebidas 40-42);(materiales de uso y consumo 40-43); (Gastos de Traslado 40-45), (Publicidad y difusión, 40-46); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (62mobiliarios)con dineros provenientes, cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), funda

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL IQUIQUE DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 6/9/19

esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos de personal operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa, tal como estanterías entre otros , y, mediante Ordinario N°692/2019, solicita a SERNAMEG, autorizar modificación de convenio referida a la **Escuela Chipana**: en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos operacionales" (alimentación y bebidas 40-42);(materiales de uso y consumo 40-43); (Gastos de Traslado 40-45), (Publicidad y difusión, 40-46); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (62mobiliarios)con dineros provenientes, cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos de personal operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa, tal como estanterías entre otros .

4. Que la modificación fue autorizada por la unidad técnica respectiva en relación a las orientaciones Técnicas respectivas, correspondiente al programa de 4 a 7 , ejecutado por las escuelas República de Croacia y Chipana
5. En este orden de ideas y a través de memorandos de Directora regional (S) Sernam EG N° 267 de fecha 26 de agosto de 2019 Y memorando N°275 de fecha 29 de agosto de 2019, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor, referida a la escuela Croacia y escuela Chipana

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG B1**, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, referido a la distribución presupuestaria de la Escuela Croacia y Escuela Chipana.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente a la escuela república de Croacia y escuela Chipana y por la que a continuación se indica:

Texto Actual del convenio (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con una cobertura total por ambas escuelas de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 27.159.808.-** (Veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO JURIDICO IQUIQUE

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 6/9/19

ESCUELA CROACIA: Cobertura de 50 Niños/as

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	**$ 13.579.904.-**

ESCUELA CHIPANA: Cobertura de 50 Niños/as

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	**$ 13.579.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR, (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con una cobertura total por ambas escuelas de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 27.159.808.-** (Veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO JURIDICO IQUIQUE

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 01/17

ESCUELA CROACIA: Cobertura 50 Niños/as

CTA.	ITEM	MONTO APORTE MUNICIPAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$9.583.750
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)	$3.561.250
60	Gastos en Inversión	$434.904
	Total Psto.	**$13.579.904**

ESCUELA CHIPANA: Cobertura de 50 Niños/as

CTA.	ITEM	MONTO APORTE MUNICIPAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$9.313.243
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)	$3.831.757
60	Gastos en Inversión	$434.904
	Total Psto.	**$13.579.904**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL IQUIQUE DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DE Fecha: 6/8/19

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La calidad de Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique de doña Yenny Núñez Nuñez, consta de Acta de Sesión Extraordinaria N°01 de 2017, reducida a escritura pública con fecha ocho de noviembre de 2017 en la notaría de don Néstor Araya Blazina bajo el repertorio 5.519.,y, sus facultades para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique constan del mismo instrumento, que no se acompaña por ser conocido de las partes.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

JENNY NUÑEZ NUÑEZ
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO JURIDICO IQUIQUE

SERNAM UNIDAD DAF Fecha